



CENTRO INTEGRADO  
DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL  
CERDEÑO

**SOLICITUD**  
**EXENCIÓN DEL MÓDULO  
FORMACIÓN EN CENTROS DE  
TRABAJO (FCT)**

REGISTRO DEL CENTRO

FECHA:

Nº ENTRADA:

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS		NOMBRE		DNI/NIE	
DIRECCIÓN				TELÉFONO	
POBLACIÓN	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO		

**DATOS DE MATRÍCULA**

DENOMINACIÓN CICLO FORMATIVO		<input type="checkbox"/> MEDIO	CURSO ACADÉMICO		
		<input type="checkbox"/> SUPERIOR	20__/20__		
CURSO <input type="checkbox"/> PRIMERO <input type="checkbox"/> SEGUNDO		RÉGIMEN <input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> A DISTANCIA			

**SOLICITA:**

La exención **total o parcial** del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del ciclo en el que se encuentra matriculado, por tener una experiencia laboral de, al menos, **un año a tiempo completo**, relacionada con los estudios profesionales correspondientes a dicho módulo, y para cuya justificación presenta la siguiente documentación:

**Trabajadores o trabajadoras asalariados/as:**

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad correspondiente.
- Certificado de la empresa/s donde haya adquirido la experiencia profesional (**solicitar el modelo a cumplimentar por la empresa en la secretaría del centro**).

**Trabajadores o trabajadoras autónomos/as o por cuenta propia:**

- Certificación del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

**Trabajadores o trabajadoras voluntarios/as o becarios/as:**

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Al menos 20 días hábiles lectivos escolares antes de la fecha de inicio del módulo de FCT.

**NOTA:** Las solicitudes se presentan en la Secretaría del 1 al 15 de cada mes, salvo en el mes que finaliza el plazo, que se recogerán hasta el día que finaliza.

En Oviedo, a \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR DEL C.I.F.P. CERDEÑO

FIRMA DEL ALUMNO/A O TUTORES LEGALES (ALUMNADO MENOR DE EDAD)

(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)



CENTRO INTEGRADO  
DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL  
CERDEÑO

**SOLICITUD**

**EXENCIÓN DEL MÓDULO  
FORMACIÓN EN CENTROS DE  
TRABAJO (FCT)**

**NORMATIVA LEGAL**

**REAL DECRETO 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo. (B.O.E. 3/01/2007) (art. 49)**

**REAL DECRETO 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE 30/07/2011)**

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2006 por la que se aprueban las instrucciones para regular el desarrollo, la organización, la ordenación y la evaluación del módulo de Formación en Centros de Trabajo de los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica que se imparten en centros docentes del Principado de Asturias.

Undécima.- Requisitos para la exención.

1. Según lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional Específica, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo de FCT por su correspondencia con la práctica laboral, siempre que se acredite, at menos, un año de experiencia relacionada con los estudios profesionales que permitan demostrar las capacidades correspondientes a dicho módulo.

2. La exención podrá ser total o parcial, dependiendo de la correspondencia que pudiese haber entre la experiencia acreditada/los contenidos del módulo formativo de FCT.

3. Igualmente, podrá ser declarado exento total o parcial el alumno o alumna que participando en programas europeos relacionados con la Formación Profesional, realizase su formación técnico-práctica en otros países de la Unión Europea.

Duodécima.- Procedimiento para solicitar la exención.

1. La solicitud de exención requerirá, además de cumplir el requisito de experiencia laboral establecido en la Instrucción Undécima, la matriculación previa del alumno o la alumna en un centro docente autorizado para impartir las enseñanzas de Formación Profesional Reglada en el ciclo formativo correspondiente.

2. Quien solicite la exención deberá presentar en la Secretaría del centro docente la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida al titular de la Dirección del centro docente, debidamente cumplimentada en el modelo que, en su caso, establezca el centro. Si se tratase de un alumno o alumna matriculado en un centro con titularidad privada, dirigirá la solicitud al titular de la Dirección del centro docente público al que esté adscrito.

b) Acreditación de tener experiencia laboral, de al menos un año, relacionada con el ciclo formativo que se cursa, que se realizará aportando de manera acumulativa los siguientes documentos:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral, grupo de cotización y el período de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o, en su defecto, de cualquier otro medio de prueba admitido en derecho, tal como establece el artículo 17 del Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, en su apartado b) 1º.
- Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, las actividades desarrolladas y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios, tal como establece el artículo 17 del Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, en su apartado b) 2º.

3. La solicitud de exención se formalizará al menos 20 días hábiles del calendario escolar antes del inicio de las actividades programadas para el módulo de FCT.

En el supuesto de que el interesado no aportará la documentación que se indica en el apartado anterior, se procederá a requerírsela de acuerdo al artículo 71, sobre subsanación y mejora de solicitudes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

4. El equipo educativo del ciclo formativo del centro docente público, previo análisis de la documentación aportada, emitirá un informe y una propuesta que elevará al titular de la Dirección del centro docente público, quien acordará sobre concesión o no de la exención total o parcial, en su caso.

5. En los centros privados y privados concertados donde existan alumnos o alumnas que soliciten la exención total o parcial del módulo de FCT, la tramitación se regirá por lo indicado en los apartados anteriores, remitiendo toda la información al titular de la Dirección del centro público al que está adscrito. El Director o Directora del centro público, a la vista del informe del equipo educativo, acordará sobre concesión o no de la exención total o parcial, en su caso.

6. El acuerdo de concesión o no de la exención total o parcial se comunicará fehacientemente por escrito a la persona solicitante.

7. Una copia del acuerdo de concesión de la exención total o parcial del módulo de FCT se adjuntará al expediente académico del alumno o alumna.

8. En el momento de celebrar la correspondiente evaluación final de ciclo el acuerdo de concesión de la exención se registrará en las Actas de Evaluación, en el Libro de Calificación y en el propio Expediente Académico mediante la anotación del término "Exento".